



# Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de Asturias. Oficina 1  
30.007 – Murcia  
<http://www.cgsmurcia.org>  
[cgsmurcia@cgsmurcia.org](mailto:cgsmurcia@cgsmurcia.org)

## Auditoria y Control Interno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

### Reunidos:

- **D. José Ruiz Sánchez**, Decano del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia
- **D. Miguel Camacho Ríos**, Tesorero del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia
- **D. Mario Luis Valencia García**, Contador del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia
- **D. Roberto Delmás Serrano**, Gerente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia
- **D. Antonio Miguel Cano Gómez**, Graduado Social colegiado en Ejercicio, en su calidad de interventor, supervisor.
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Virtudes Murcia Sanchez**, Graduada Social colegiada en Ejercicio, en su calidad de interventora, supervisora.

Se procede a la revisión de cuentas durante el periodo de tiempo comprendido desde el **1 de ENERO de 2022 al 31 de DICIEMBRE de 2022** en base a los artículos 30, 32 y 33 de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, publicados en el B.O.R.M de fecha 3 de noviembre de 2.004, los cuales se reproducen a continuación:

**Artículo cuarenta y cuatro (44.3).** El Decano del Colegio será el ordenador de los cobros y de los pagos, firmando la documentación colegial, y autorizando con su visto bueno las certificaciones expedidas por el Secretario y las Actas de la Asamblea General y de la de Gobierno. La ordenación de cobros y pagos podrá delegarla con carácter general en el Tesorero, en cuyo caso el Decano las autorizará con su visto bueno.

**Artículo cuarenta y siete (47.4).** El Tesorero es el responsable de la elaboración de las Cuentas anuales del Colegio y su presentación ante los organismos oficiales, elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente y su presentación a la aprobación previa de la Junta de Gobierno y posterior aprobación de la Asamblea General.

**Artículo cuarenta y ocho (48).** Corresponde al Interventor/Contador la intervención de todos los documentos contables, así como la redacción junto al tesorero, para su aprobación por la Asamblea General, de todos los balances, cuentas y presupuestos, y el control de los mismos.

Murcia, a 11 de mayo de dos mil veintitrés.

José Ruiz Sánchez

Miguel Camacho Ríos

Mario Luis Valencia García

Roberto Delmás Serrano

Antonio Miguel Cano Gómez

M<sup>a</sup> Virtudes Murcia Sanchez

